

RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 83/2020

Fecha: a firma electrónica

Sig: JMSR/mrh

Asunto: PRÓRROGA DEL PLAZO PARA PRESENTAR SOLICITUD A LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA, PARA EL PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, 2020.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones complementarias que la desarrollan; visto el expediente tramitado por la Consejería de Educación y Juventud referido a la **CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA, PARA EL PROGRAMA DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES, 2020**, así como lo previsto en la Disposición final de dicha convocatoria, en cuanto a la delegación en la Sra. Consejera de Educación y Juventud para dictar las resoluciones que resulten precisas para la correcta ejecución de las Bases, como para la “modificación de plazos”, entre otras delegaciones.

Y visto el informe-propuesta del Servicio de Educación y Juventud de fecha 14 de septiembre de 2020.

Todo ello, y en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- Que la “**CONCESIÓN EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL PROGRAMA INSULAR DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES 2020**” fue aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto del 2020.

Segundo.- Que con fecha 1 de septiembre de 2020, se notifica, por parte de esta Consejería de Educación y Juventud, a los 21 Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria, el acuerdo unánime del Consejo de Gobierno Insular, así como las **bases diligenciadas a fecha 31 de agosto del 2020**, así como procede a la **publicación de la convocatoria y sus anexos** en el tablón de Anuncios de la Corporación y en las páginas webs corporativas www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria

Tercero.- Que en la Base Octava de la propia Convocatoria, se recoge que el **periodo de formalización de la solicitud de subvención por parte de las Corporaciones Locales “deberá formalizarse conforme al modelo del Anexo I y venir firmada por el/la Representante Legal del Ayuntamiento. Se presentará en el plazo de VEINTE (20) DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno; y en cualquier**



Plaza de la Constitución s/n
CP: 35003 Las Palmas de Gran Canaria
Tel.: 928432140 Fax: 928432141
www.grancanariajoven.es

Código Seguro De Verificación	0XFHY1mPLcp3aRDCME14hg==	Fecha	16/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0XFHY1mPLcp3aRDCME14hg=	Página	1/3





caso, desde la publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en las webs corporativas www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es”.

Cuarto.- Que en base a lo expuesto en el punto anterior **el periodo de entrega de las solicitudes de subvención de la convocatoria finaliza el 30 de septiembre del 2020.**

Quinto.- Con fecha 10 de septiembre de 2020 se **mantiene reunión telemática con los equipos representantes de los distintos Ayuntamientos de esta isla de Gran Canaria**, en la cual realizan una petición unánime a este Servicio de Educación y Juventud, solicitando la **ampliación del plazo de presentación de las solicitudes de subvención**, atendiendo a la necesidad de contemplar las recomendaciones de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias para el inicio del curso escolar 2020/2021 y la reorganización de los distintos centros escolares derivada de estas.

Este retraso en el curso académico, por las adaptaciones precisas por la COVID-19 ha dado pie a que los profesionales de los Ayuntamientos no hayan podido coordinarse con los centros educativos de su término municipal, haciéndose casi imposible la puesta a punto del programa, ni su definición concreta, hasta que esta coordinación se haga factible.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2003, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Gran Canaria (B.O.P. de Las Palmas de 26 de diciembre de 2008).

Segundo.- Las Bases de la convocatoria **EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL PROGRAMA INSULAR DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES 2020**”, diligenciadas por el Titular del Órgano de apoyo a fecha **31 de agosto del 2020.**

Tercero.- En la Disposición final de la convocatoria, así como en el tercer apartado del Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular se establece el **“Facultar a la Sra. Consejera de Área de Educación y Juventud, para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro, en su caso.”**

A la vista de lo expuesto, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

“Primero.- PRORROGAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCESIÓN EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS, DIRIGIDAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA EL PROGRAMA INSULAR DE APOYO ESCOLAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES 2020, POR UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE.

Código Seguro De Verificación	0XFHY1mPLcp3aRDCME14hg==	Fecha	16/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0XFHY1mPLcp3aRDCME14hg=	Página	2/3





Segundo.- DISPONER LA PUBLICACIÓN de la Resolución sobre la ampliación del plazo de presentación de las solicitudes en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y en las páginas webs www.grancanaria.com y/o www.grancanariajoven.es

Tercero.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria. “

Dado por la Sra. Consejera de Educación y Juventud, en Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD
(Acuerdo del Consejo de Gobierno 31/07/2019)

**EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO
DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
P.D. La Técnica de Administración General**
(Decreto nº 24 de 29 de junio de 2020)

D^a. Olaia Morán Ramírez

D^a Mónica Zapater Von Thun

Código Seguro De Verificación	0XFHY1mPLcp3aRDCME14hg==	Fecha	16/09/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Alfonso Manero Torres - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/0XFHY1mPLcp3aRDCME14hg=	Página	3/3

